



Naciones Unidas

A/CONF.187/4/Rev.1

Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

Viena, 10 a 17 de abril de 2000

Distr. general
13 de abril de 2000
Español
Original: inglés

DELITO

Temas 3, 4, 5 y 6 del programa*

Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del sistema penal

Cooperación internacional para luchar contra la delincuencia

transnacional: nuevos retos en el siglo XXI

Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas situaciones

Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en el proceso penal

Anteproyecto de Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI

Nota de la Secretaría

El presente documento refleja el resultado de las tres primeras sesiones del grupo de trabajo de composición abierta establecido por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas

* A/CONF.187/1.

sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

**Anteproyecto de Declaración de Viena
sobre la delincuencia y la justicia:
frente a los retos del siglo XXI**

[Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas],

Preocupados por el impacto en nuestras sociedades de los delitos graves de carácter mundial, y convencidos de la necesidad de cooperación en materia de prevención del delito y justicia penal en los planos bilateral, regional e internacional,

Preocupados en particular por la delincuencia organizada transnacional y por las vinculaciones entre sus diversas formas,

[Preocupados asimismo por el aumento de las desigualdades e inequidades existentes entre los países y dentro de ellos, que a pesar del desarrollo tecno-científico admirable, no ha facilitado la creación de condiciones económico-sociales más justas que coadyuven a la lucha contra el delito, (propuesta de Colombia en relación con proyectos de párrafos dispositivos anteriores)]

[Recalcando que la existencia de un sistema de justicia penal equitativo, responsable, ético y eficiente es un elemento esencial para el desarrollo económico y social y para la seguridad humana, (reserva del Pakistán con la siguiente opción: “Conscientes

de la necesidad de promover la cooperación internacional para la eliminación de la pobreza a fin de luchar más eficazmente contra la delincuencia organizada)]

[Conscientes de la promesa de enfoques reparatorios de la justicia que se orienten a promover la recuperación de víctimas, delincuentes y comunidades, (Canadá)]

Habiéndose reunido en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente celebrado en Viena del 10 al 17 de abril de 2000 con la determinación de adoptar medidas concertadas más eficaces, en un espíritu de cooperación, a fin de combatir los problemas de la delincuencia mundial,

Declaramos lo siguiente:

1. *Tomamos nota con reconocimiento de los resultados emanados de las reuniones preparatorias regionales para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*¹.

2. *Reafirmamos las metas de las Naciones Unidas en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal, en particular la reducción de la delincuencia, una aplicación de la ley y administración de la justicia más eficientes y eficaces, el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y la*

¹ A/CONF.187/RPM.1/1 y Corr.1, A/CONF.187/RPM.2/1, A/CONF.187/RPM.3/1 y A/CONF.187/RPM.4/1.

promoción de las normas más estrictas de equidad, humanidad y conducta profesional.

3. *Subrayamos* la responsabilidad que tiene cada Estado de establecer y mantener un sistema de justicia penal responsable, ético y eficiente de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional; [reserva del Pakistán relacionada con la referencia a la Carta de las Naciones Unidas].

4. *Reconocemos* la necesidad de una coordinación y cooperación más estrechas entre los Estados en la lucha contra el problema de la delincuencia mundial, teniendo presente que las medidas para combatirlo constituyen una responsabilidad común y compartida. A este respecto, reconocemos la necesidad de elaborar y promover actividades de cooperación técnica para ayudar a los países en sus esfuerzos por robustecer sus sistemas nacionales de justicia penal y su capacidad de cooperación internacional.

5. Otorgaremos gran prioridad a la conclusión de las negociaciones relativas a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, teniendo en cuenta los intereses de todos los Estados.

6. Apoyamos los esfuerzos encaminados a apoyar a los Estados Miembros en materia de fortalecimiento de las capacidades, incluso en la obtención de capacitación y asistencia técnica y en la

elaboración de legislación, reglamentaciones y conocimientos especializados, con miras a facilitar la aplicación de la Convención y de sus protocolos.

7. De conformidad con los objetivos del proyecto de convención y sus proyectos de protocolo, nos esforzaremos por:

a) Incorporar un componente de prevención del delito a las estrategias nacionales e internacionales de desarrollo;

b) Intensificar la cooperación bilateral y multilateral, incluida la cooperación técnica, en los ámbitos [abarcados por] [que abarcarán] la Convención y sus protocolos;

c) Fomentar la cooperación de los donantes en las esferas que incluyan aspectos de prevención del delito;

d) Reforzar la capacidad del Centro para la Prevención Internacional del Delito y de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para prestar ayuda a los Estados Miembros que la soliciten con miras a fortalecer las capacidades en los ámbitos [abarcados por] [que abarcarán] la Convención y sus protocolos.

8. *Celebramos* los esfuerzos que realiza el Centro para la Prevención Internacional del Delito por elaborar, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, un extenso panorama mundial de la delincuencia organizada como

instrumento de referencia y ayudar a los gobiernos en la formulación de políticas y programas.

[8 bis. Reafirmamos los temas prioritarios del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y la necesidad de mantener un equilibrio en esas esferas prioritarias. (nueva propuesta de Finlandia)]

9. *Reafirmamos* nuestro continuo apoyo a las Naciones Unidas, así como nuestro compromiso con la Organización y con el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, especialmente la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y el Centro para la Prevención Internacional del Delito, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, y los institutos de la red del Programa, y resolvemos seguir reforzando el Programa, según proceda, proporcionándole una financiación sostenida.

[9 bis. Nos comprometemos a reforzar la cooperación internacional a fin de eliminar las causas profundas de la comisión de delitos, entre otras el desarrollo insuficiente y el desempleo. (propuesta revisada de la República Islámica del Irán)]

10. Nos comprometemos a tener en cuenta y abordar, dentro del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como de las

estrategias nacionales de prevención del delito y justicia penal, la dispar repercusión de los programas y políticas sobre hombres y mujeres.

11. *Nos comprometemos* a formular recomendaciones de política orientadas a la acción y basadas en las necesidades especiales de la mujer, ya sea en calidad de profesional de la justicia penal o de víctima, reclusa o delincuente.

12. *Hacemos hincapié* en que toda medida eficaz de prevención del delito y justicia penal requiere la participación, como asociados y protagonistas, de los gobiernos, las instituciones nacionales, regionales, interregionales e internacionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los diversos sectores de la sociedad civil, incluidos los medios de información y el sector privado, así como el reconocimiento de sus respectivas funciones y contribuciones.

13. *Nos comprometemos asimismo* a establecer formas más eficaces de colaboración mutua con miras a erradicar el flagelo de la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y el tráfico y transporte ilícitos de migrantes. Consideraremos asimismo la posibilidad de financiar el programa mundial contra la trata de seres humanos formulado por el Centro para la Prevención Internacional del Delito y por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el cual está sujeto a

estrechar consultas con los Estados Miembros y al examen por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, y fijamos el 2005 como plazo para conseguir una disminución apreciable de la incidencia de esos delitos en todo el mundo.

14. *Nos comprometemos además a* aumentar la cooperación internacional y la asistencia judicial recíproca, a fin de combatir la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, y fijamos el año 2005 como objetivo para conseguir una disminución apreciable de la incidencia de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego en todo el mundo. [Concedemos gran importancia a la organización de la conferencia internacional sobre comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, que se llevará a cabo en junio y julio de 2001 bajo el auspicio de las Naciones Unidas (Francia, la cuestión de su inclusión y ubicación está por decidir)].

15. *Nos comprometemos a intensificar* las medidas internacionales contra la corrupción, sobre la base de la Declaración de las Naciones Unidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales², el Código Internacional de Conducta para los Titulares de Cargos Públicos³ y las convenciones regionales pertinentes. Subrayamos la urgente necesidad de elaborar un instrumento jurídico internacional eficaz contra

² Resolución 51/191 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 51/59 de la Asamblea General, anexo.

la corrupción, independiente de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional e invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que pida al Secretario General que le presente, en su décimo período de sesiones, en consulta con los Estados Miembros, un examen y análisis a fondo de todos los instrumentos y recomendaciones internacionales pertinentes como parte de la labor preparatoria para la elaboración de tal instrumento. Estudiaremos la posibilidad de apoyar al programa mundial contra la corrupción elaborado por el Centro para la Prevención Internacional del Delito y por el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el cual está sujeto a estrechas consultas con los Estados Miembros y al examen por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. [Tomamos nota con aprecio de la Declaración del primer Foro Mundial sobre la lucha contra la Corrupción y esperamos la celebración, en 2001, del segundo Foro Mundial (Países Bajos; la cuestión de su inclusión y ubicación está por decidir)].

Variante 1

15 bis. Reafirmamos que la lucha contra el blanqueo de dinero y los delitos económicos es un elemento esencial de las estrategias para luchar contra la delincuencia organizada, principio que se declara en la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la

Delincuencia Transnacional Organizada⁴.
Estamos convencidos de que el éxito de
esa lucha estriba en la aplicación y
armonización de mecanismos apropiados,
incluidas medidas para establecer
regímenes fuertes para luchar contra el
blanqueo de dinero, limitar el secreto
bancario, permitir la incautación y el
decomiso del producto del delito, facilitar
la cooperación internacional en las
investigaciones financieras, y apoyar
iniciativas orientadas a los Estados y
territorios que no cooperen y presten
servicios financieros extraterritoriales
[Francia y los Estados Unidos].

Variante 2

15 bis. [Somos conscientes de que
los centros financieros extraterritoriales
son lugares donde cada día se blanquean
alrededor de mil millones de dólares y de
que esos centros están vinculados al
tráfico de drogas y armas así como a la
evasión fiscal y a delitos que entrañan
corrupción. Alentamos el establecimiento,
bajo los auspicios de las Naciones
Unidas, de un foro extraterritorial
encargado de la tarea de promulgar
normas mínimas para su observación por
los centros utilizados como paraísos
fiscales y otros centros financieros
extraterritoriales, en aras de la lucha

⁴ A/49/748, anexo.

contra el blanqueo de dinero y sus
orígenes delictivos [Marruecos]].

16. *Decidimos* formular recomendaciones de política orientadas a la acción para la prevención y el control de los delitos relacionados con la informática e invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que emprenda rápidamente trabajos a este respecto, teniendo en cuenta los trabajos en curso en otros foros. Nos comprometemos también a trabajar para aumentar nuestra capacidad de prevenir, investigar y enjuiciar los delitos de alta tecnología y relacionados con la informática.

17. *Observamos* que los actos de violencia y de terrorismo siguen preocupando gravemente. Adoptaremos de consuno y junto con nuestros demás esfuerzos por prevenir y combatir el terrorismo, medidas eficaces, decididas y expeditas para prevenir y combatir toda actividad delictiva encaminada a fomentar el terrorismo en cualesquiera de sus formas o manifestaciones. Teniéndolo presente, nos comprometemos a hacer cuanto podamos para fomentar la adhesión a los instrumentos internacionales que se ocupan de la lucha contra el terrorismo y a investigar otros medios de luchar contra este problema.

18. *Observamos también* que prosiguen las manifestaciones de discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia y reconocemos la importancia de adoptar medidas para incorporar a las

estrategias y normas de prevención internacional del delito medidas destinadas a prevenir y combatir la delincuencia asociada con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

19. *Afirmamos* nuestra determinación de combatir la violencia derivada de la intolerancia sobre la base del origen étnico, resolvemos hacer una contribución decisiva en materia de prevención del delito y justicia penal a la proyectada Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

20. *Reconocemos* que las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal contribuyen a los esfuerzos por combatir eficazmente la delincuencia. Reconocemos asimismo la importancia de la reforma penitenciaria, la independencia de la judicatura y el Código Internacional de Conducta para los Titulares de Cargos Públicos⁵; nos esforzaremos, según proceda por utilizar y aplicar las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en el derecho y la práctica nacionales. Nos comprometemos a examinar la legislación y los procedimientos administrativos pertinentes, según proceda, a fin de prestar la capacitación y formación

⁵ Resolución 51/59 de la Asamblea General, de 1998.

necesarias a los funcionarios interesados y velar por fortalecer debidamente las instituciones encargadas de la administración de justicia penal.

21. *Reconocemos asimismo* el valor de los tratados modelo sobre cooperación internacional en materia penal como importantes instrumentos para el fomento de la cooperación internacional.

22. *Reconocemos además* con profunda preocupación que los niños y adolescentes en circunstancias difíciles corren a menudo el riesgo de convertirse en delincuentes o de caer fácilmente en las redes de los grupos delictivos, incluidos los que se dedican a la delincuencia organizada transnacional, y nos comprometemos a adoptar medidas de lucha para prevenir este fenómeno cada vez más frecuente y a incluir, cuando sea preciso, disposiciones relativas a la justicia de menores en los planes nacionales de desarrollo y en las estrategias internacionales de desarrollo, así como a incorporar la administración de la justicia de menores a nuestras políticas de financiación de la cooperación para el desarrollo.

23. *Reconocemos* que las amplias estrategias de prevención del delito en los planos nacional, regional y local deben abordar las causas profundas y los factores de riesgo relacionados con la delincuencia y la victimización, mediante políticas sociales, económicas, de salud, educativas y

judiciales. Encarecemos la elaboración de esas estrategias, conscientes del éxito demostrado de las iniciativas de prevención en numerosos Estados y confiamos en que la delincuencia puede reducirse, aplicando nuestra experiencia colectiva.

24. *Nos comprometemos* a otorgar prioridad a las medidas encaminadas a contener el crecimiento del número de detenidos en espera de juicio y de reclusos y el consiguiente hacinamiento en las prisiones, según proceda, promoviendo alternativas seguras y eficaces en sustitución del encarcelamiento.

25. *Decidimos* establecer, cuando proceda, planes de acción nacionales, regionales e internacionales de apoyo a las víctimas que incluyan mecanismos de mediación y justicia restitutiva y fijamos 2002 como plazo para que los Estados revisen sus prácticas pertinentes, amplíen sus servicios de apoyo a las víctimas y sus campañas de sensibilización sobre los derechos de las víctimas y consideren la posibilidad de crear fondos para las víctimas, además de formular y ejecutar políticas de protección de los testigos.

26. *Alentamos* la elaboración de políticas, procedimientos y programas de justicia sustitutiva, que respete los derechos, necesidades e intereses de víctimas, delincuentes, comunidades y otras partes interesadas.

27. *Invitamos* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que

formule medidas concretas para el cumplimiento, la vigilancia y el seguimiento de los compromisos que hemos contraído con arreglo a la presente Declaración.

Anexo

Propuestas no examinadas aún por el grupo de trabajo

1. Sudáfrica propone modificar el título de forma que diga: “Declaración Política del Décimo Congreso de las Naciones Unidas de prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Viena del 10 al 17 de abril de 2000”.

2. La Santa Sede y Suiza proponen que se modifique el preámbulo a fin de no excluir a los Estados observadores: “*Nosotros los Estados Miembros de las Naciones Unidas participantes en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,*”.

3. Colombia propone insertar el nuevo párrafo 4:

“Expresamos nuestra convicción acerca de la conveniencia de dar a los problemas delictivos un tratamiento integral no limitado únicamente a la represión. Reconocemos que un desarrollo económico más equilibrado y sociedades con menos marginamientos y desigualdades estimularán la aplicación de programas tanto de prevención como de rehabilitación.”
